0000071525

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 2732
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 6514
Periodo: 2017
Fecha de Repertorio: martes, 05 de septiembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 05 de septiembre de 2017 16:04

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307030195	DELGADO JR VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	800000000077185	ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM".		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de abril de 2015
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1022903048	22/01/2015 0:00:00	49585		LOCAL	Urbano

Linderos Registrales:

El Departamento o Local No. DOS, del Séptimo Piso del Edificio denominado Banco del Pichincha, que se describe con las siguientes especificaciones: AREA UTIL: Sesenta y seis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados; ALICUOTA DE TERRENO: equivalente a Cero enteros cero cero noventa y seis (0.0096). CUOTA AREA COMUN: Veintidós metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados; CUOTA DE TERRENO: Ocho metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con la siguiente ubicación: POR EL FRENTE (LADO NORTE): Avenida Segunda. POR ATRÁS (LADO SUR): Lindera con el corredor del piso del edificio. COSTADO DERECHO (LADO ESTE): Lindera con el local no. Tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO (LADO OESTE): Lindera con el local No. Uno; POR ARRIBA: Lindera con el local No. Dos del Octavo Piso. POR ABAJO: Lindera con el local No. Dos del Sexto Piso. En esta transferencia se integra proporcionalmente las servidumbres de acceso a cada uno de los locales, incluyendo los ascensores y gradas. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa del Departamento o local No. Dos del Séptimo Piso del Edificio denominado Banco del Pichincha de la Ciudad de Manta.
El Sr. Victor Hugo Delgado JR, casado con la Sra. Cynthia María Fernández Coello

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0000071526

20151308002P01559

Factura: 001-002-000003167

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308002P01559

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ABRIL DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA ASONAM	REPRESENTANDO A	RUC	1303409500001		VENDEDOR(A)	ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM"

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO JR VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307030195	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Canton	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	24803 10

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

0000071527

NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 5 Y AVENIDA 4
TELEFONO. 052625533

FACTURA NUMERO: 001-002-0000003167

CODIGO NUMERICO: 20151308002.P.01559

COMPRAVENTA DEL DEPARTAMENTO O LOCAL NO. DOS, DEL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO DENOMINADO BANCO DEL PICHINCHA DE LA CIUDAD DE MANTA.- QUE OTORGA LA ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM" A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO DELGADO JR.-

CUANTIA: USD $ 24.803,10

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes catorce de Abril del año dos mil quince, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte la ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM", debidamente representada por la señora ECON. MAYRA IVETH PARRAGA MOGROVEJO, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cuatro cero nueve cinco cero guiòn cero, en calidad de Presidente, como se justifica con el acta y el nombramiento que se adjuntan para que forme parte de este contrato, a quien en adelante se le llamara **"LA VENDEDORA"**, y por otra parte el señor VICTOR HUGO DELGADO JR, con cédula de identidad número

uno tres cero siete cero tres cero uno nueve guiòn cinco, de estado civil casado con la señora CYNTHIA MARIA FERNANDEZ COELLO, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL COMPRADOR".-** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad estadounidense el comprador y ecuatoriana la representante legal de la ASOCIACION, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad y de ciudadanía respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, la presente escritura pública,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

por una parte la ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM", debidamente representada por la señora ECON. MAYRA IVETH PARRAGA MOGROVEJO, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cuatro cero nueve cinco cero guiòn cero, en calidad de Presidente, como se justifica con el acta y el nombramiento que se adjuntan para que forme parte de este contrato, a quien en adelante se le llamara **"LA VENDEDORA"**, y por otra parte el señor VICTOR HUGO DELGADO JR, con cédula de identidad número uno tres cero siete cero tres cero uno nueve guiòn cinco, de estado civil casado con la señora CYNTHIA MARIA FERNANDEZ COELLO, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL COMPRADOR".- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM", es dueña y propietaria del Departamento o Local No. DOS, del Séptimo Piso del Edificio denominado Banco del Pichincha de la ciudad de Manta, el mismo que fue adquirido por Compraventa a la COMPAÑÍA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C. LTDA, según consta de la escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Departamento o Local No. DOS, del Séptimo Piso del Edificio denominado Banco del Pichincha de la ciudad de Manta, que se describe con las siguientes especificaciones: AREA UTIL: Sesenta y seis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados; ALICUOTA DE TERRENO: equivalente a Cero enteros cero cero noventa y seis (0.0096). CUOTA AREA COMUN: Veintidós metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados; CUOTA DE TERRENO: Ocho metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con la siguiente ubicación: POR EL FRENTE (LADO NORTE): Avenida Segunda. POR ATRÁS (LADO SUR): Lindera con el corredor del piso del edificio. COSTADO DERECHO (LADO ESTE): Lindera con el local no. Tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO (LADO OESTE): Lindera con el local No. Uno; POR ARRIBA: Lindera con el local No. Dos del Octavo Pico. POR ABAJO: Lindera con el local No. Dos del Sexto Piso. En esta transferencia se integra proporcionalmente las servidumbres de acceso a cada uno de los locales, incluyendo los ascensores y gradas.- **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA**.- En base a los antecedentes expuestos, la ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM", debidamente representada por la señora ECON. MAYRA IVETH PARRAGA MOGROVEJO, en calidad de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Presidente, como se justifica con el acta y el nombramiento que se adjuntan para que forme parte de este contrato, da en venta y perpetua enajenación a favor del señor VICTOR HUGO DELGADO JR, el Departamento o Local No. DOS, del Séptimo Piso del Edificio denominado Banco del Pichincha de la ciudad de Manta, descrito en la cláusula anterior con las medidas y linderos que se encuentran especificadas en la cláusula anterior.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO**.-El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24.803,10), justo precio que el Comprador, paga a la parte Vendedora de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la parte Vendedora declara recibir a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular.- **CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA**.- La parte vendedora declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor del comprador, el dominio, posesión uso y goce del bien inmueble ante descrito en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **CLAUSULA SEXTA: CUERPO**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CIERTO: Sin embargo de determinarse dimensiones del bien inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusula precedente de esta Compraventa.- **CLAUSULA SEPTIMA: SANEAMIENTO**.- El Comprador, acepta la transferencia de dominio que la parte vendedora realiza a su favor, obligándose por tanto la parte Vendedora, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido al indicado inmueble.- **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION**: La parte vendedora declara que el bien inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la parte Vendedora declara que el bien inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicios.- El comprador acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA NOVENA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** El comprador, manifiesta que conoce y acepta el Reglamento interno del Edificio denominado Banco del

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Manabí

Pichincha, que se encuentra agregado en esta Escritura, por lo tanto se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento.- **CLAUSULA DECIMA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por el Comprador, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo serán de cuenta de la parte Vendedora.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AUTORIZACION DE INCRIPCION.-** La parte vendedora faculta al comprador para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION**.-Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado R M.S.P.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ECON. MAYRA IVETH PARRAGA MOGROVEJO
C.C.No. 130340950-0
PRESIDENTA DE LA ASOCIACION
DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA
"ASONAM",

VICTOR HUGO DELGADO JR
C.I.No. 130703019-5

SE OTORGO...

LA NOTARIA

CANTON MANTA NOTARIA SE
CANTON MANTA NOTARIA SE
CANTON MANTA NOTARIA SE
Abg Patricia

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

0000071531

Ficha Registral-Bien Inmueble

49585

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17016503, certifico hasta el día de hoy 21/08/2017 11:20:54, la Ficha Registral Número 49585.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOCAL

Fecha de Apertura: jueves, 22 de enero de 2015 Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

El Departamento o Local No. DOS, del Séptimo Piso del Edificio denominado Banco del Pichincha, que se describe con las siguientes especificaciones: AREA UTIL: Sesenta y seis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados; ALICUOTA DE TERRENO: equivalente a Cero enteros cero cero noventa y seis (0.0096). CUOTA AREA COMUN: Veintidós metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados; CUOTA DE TERRENO: Ocho metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con la siguiente ubicación: POR EL FRENTE (LADO NORTE): Avenida Segunda. POR ATRÁS (LADO SUR): Lindera con el corredor del piso del edificio. COSTADO DERECHO (LADO ESTE): Lindera con el local no. Tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO (LADO OESTE): Lindera con el local No. Uno; POR ARRIBA: Lindera con el local No. Dos del Octavo Piso. POR ABAJO: Lindera con el local No. Dos del Sexto Piso. En esta transferencia se integra proporcionalmente las servidumbres de acceso a cada uno de los locales, incluyendo los ascensores y gradas. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	01/nov/1985	35	80
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	284	09/feb/1993	206	207
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1952	29/dic/1995	1 289	1 290

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 01 de noviembre de 1985 **Número de Inscripción:** 7 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1772 Folio Inicial:35

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA Folio Final:80

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de septiembre de 1985

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Banco del Pichincha esta representado por el Licenciado Jaime Acosta Velasco en calidad de Gerente General del Banco del Pichincha C.A.Se constituye la propiedad Horizontal el mismo que se le denominada Banco del Pichincha, se deja constancia que la terraza del edificio es de exclusiva propiedad del Banco del Pichincha C.A y que dicha Institución se reserva el derecho de darle el destino que a bien tenga. Segun la propiedad horizontal el LOCAL 8-2 . tiene Area neta : 66.7 M2. Alicuota : 0.0096. Cuota de Area comun : 22.77 m2. Cuota de terreno 8.45 m2.Local destinado a oficina con los siguientes medidas y linderos .Por el Norte en 11.80 m. linderando con el local 8-1.Por el sur en 10.50 m. linderando con local 8-3.Por el este partiendo del vertice sureste hacia el norte en linea recta de 2.10m. linderando con el local 8-3 y en la misma direccion en 0.60 m. linderando con ducto de

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL Registro de la Propiedad de Manta-EP
Dr. Moreira Mendoza
MANABÍ - ECUADOR

ventilacion, en este punto da un giro en direccion hacia el este que en linea recta de 1.30 m. lindera con el mismo ducto de ventilacion , en este punto da un giro en direccion hacia el norte que en linea recta de 3.25 m. lindera con area comun del piso y por el oeste en 5.95 m. linderando con vacio hacia la Avenida 2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	28	08/abr/1964	13	14
COMPRA VENTA	948	14/dic/1976	1 541	1 543

.....

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 09 de febrero de 1993 **Número de Inscripción:** 284 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 521 Folio Inicial:206

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:207

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de octubre de 1992

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Banco del Pichincha Compañía Anónima, representada por el Gerente Suc. Manta Sr. Galo Omar Bustamante Tello, vende a favor de la COMPAÑÍA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC COMPAÑÍA LIMITADA, representada por el Sr. Rafael Ernesto Heredia Correa, en calidad de Gerente, el departamento o local número dos del séptimo piso del Edificio denominado Banco del Pichincha, el que está ubicado con frente a la avenida segunda entre las calles once y doce de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000077188	COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	

.....

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de diciembre de 1995 **Número de Inscripción:** 1952 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4355 Folio Inicial:1.289

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 1.290

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de octubre de 1995

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Exportaciones e Importaciones San Rafael SARAC C. LTDA., representada por su Gerente el Sr. Rafael Ernesto Heredia Correa, vende a favor de la ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM", representada por su Presidente el Arq. Jorge Alava Faggioni, el Departamento o Local No. DOS, del Séptimo Piso del Edificio denominado Banco del Pichincha, que se describe con las siguientes especificaciones: AREA UTIL: Sesenta y seis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados; ALICUOTA DEL TERRENO: equivalente a Cero enteros cero cero noventa y seis (0.0096). CUOTA AREA COMUN: Veintidós metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados; CUOTA DE TERRENO: Ocho metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con la siguiente ubicación: POR EL FRENTE (LADO NORTE): Avenida Segunda; POR

.....

ATRÁS (LADO SUR): Lindera con el corredor del piso del edificio. COSTADO DERECHO (LADO ESTE): Lindera con el local no. Tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO (LADO OESTE): Lindera con el local No. Uno; POR ARRIBA: Lindera con el local No. Dos del Octavo Piso. POR ABAJO: Lindera con el local No. Dos del Sexto Piso. En esta transferencia se integra proporcionalmente las servidumbres de acceso a cada uno de los locales, incluyendo los ascensores y gradas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000077185	ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM"	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000077183	COMPAÑIA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	284	09/feb/1993	206	207
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	01/nov/1985	35	80

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	**3**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:20:54 del lunes, 21 de agosto de 2017

A peticion de: VEGA REZAVALA JHONNY ARIEL

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
21 AGO. 2017

0000071533

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 0145201

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0145201

No. Electrónico: 51611

Fecha: *22 de agosto de 2017*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-02-29-03-048*
Ubicado en: *BCO.DEL PICHINCHA OF.7-2*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*66,70*	***M2***
Área Comunal:	*22,7700*	***M2***
Área Terreno:	*8,4500*	***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1307030195	*VICTOR HUGO DELGADO JR.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**4225,00**
CONSTRUCCIÓN:	**20578,10**
	24803,10

Son: *VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON DIEZ CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA INSCRIPCION TARDIA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE DELGADO JR. VICTOR HUGO, OTORGA. ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA.

Impreso por: MARIS REYES 22/08/2017 15:03:56

0000071534

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 086958

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a DELGADO JR.VICTOR HUGO ubicada BCO.DEL PICHINCHA OF.7-2 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $24803.10 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON 10/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN TARDÍA

Elaborado: ANDRES CHANCAY

31 DE AGOSTO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000046680

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000071535

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1307930195001
NOMBRES: DELGADO JR. VICTOR HUGO
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PICHINCHA OF.7-2
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 317344
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 18/08/2017 13:05:02

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: jueves, 16 de noviembre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000071536

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 116149

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

DELGADO JR. VICTOR HUGO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **31** **AGOSTO** **2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:
1022903048: BCO.DEL PICHINCHA OF.7-2
Manta, treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000071537

49585

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 49585.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 22 de enero de 2015*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El Departamento o Local No. DOS, del Séptimo Piso del Edificio denominado Banco del Pichincha, que se describe con las siguientes especificaciones: AREA UTIL: Sesenta y seis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados; ALICUOTA DE TERRENO: equivalente a Cero enteros cero cero noventa y seis (0.0096). CUOTA AREA COMUN: Veintidós metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados; CUOTA DE TERRENO: Ocho metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con la siguiente ubicación: POR EL FRENTE (LADO NORTE): Avenida Segunda. POR ATRÁS (LADO SUR): Lindera con el corredor del piso del edificio. COSTADO DERECHO (LADO ESTE): Lindera con el local no. Tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO (LADO OESTE): Lindera con el local No. Uno; POR ARRIBA: Lindera con el local No. Dos del Octavo Pico. POR ABAJO: Lindera con el local No. Dos del Sexto Piso. En esta transferencia se integra proporcionalmente las servidumbres de acceso a cada uno de los locales, incluyendo los ascensores y gradas. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Declaratoria de Propiedad Horizonta	7	01/11/1985	35
Compra Venta	Compraventa	284	09/02/1993	206
Compra Venta	Compraventa	1.952	29/12/1995	1.289

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
13 FEB. 2015

1 / 1 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 01 de noviembre de 1985

Tomo: 1 Folio Inicial: 35 - Folio Final: 80

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.772

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de septiembre de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Banco del Pichincha esta representado por el Licenciado Jaime Acosta Velasco en calidad de Gerente General del Banco del Pichincha C.A.Se constituye la propiedad Horizontal el mismo que se le denominada Banco del Pichincha, se deja constancia que la terraza del edificio es de exclusiva propiedad del Banco del Pichincha C.A y que dicha Institución se reserva el derecho de darle el destino que a bien tenga. Segun la Propiedad horizontal el LOCAL 8-2 . tiene Area neta : 66.7 M2. Alicuota : 0.0096. Cuota de Area comun : 22.77 m2. Cuota de terreno 8.45 m2.Local destinado a oficina con los siguientes medidas y linderos .Por el Norte en 11.80 m. linderando con el local 8-1.Por el sur en 10.50 m. linderando con local 8-3.Por el este partiendo del vertice sureste hacia el norte en linea recta de 2.10m. linderando con el local 8-3 y en la misma direccion en 0.60 m. linderando con ducto de ventilacion, en este punto da un giro en direccion hacia el este que en linea recta de 1.30 m. lindera con el mismo ducto de ventilacion , en este punto da un giro en direccion hacia el norte que en linea recta de 3.25 m. lindera con area comun del piso y por el oeste en 5.95 m. linderando con vacio hacia la Avenida 2.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Manabí

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	28	08-abr-1964	13	14
Compra Venta	948	14-dic-1976	1541	1543

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 09 de febrero de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 206 - Folio Final: 207

Número de Inscripción: 284 Número de Repertorio: 521

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de octubre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Banco del Pichincha Compañía Anónima, representada por el Gerente Suc. Manta Sr. Galo Omar Bustamante Tello, vende a favor de la COMPAÑÍA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC COMPAÑÍA LIMITADA, representada por el Sr. Rafael Ernesto Heredia Correa, en calidad de Gerente, el departamento o local número dos del séptimo piso del Edificio denominado Banco del Pichincha, el que está ubicado con frente a la avenida segunda entre las calles once y doce de la Ciudad de Manta.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
13 FEB. 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000077188	Compañia Exportadora E Importaciones Sa		Manta
Vendedor	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta

3 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 29 de diciembre de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.289 - Folio Final: 1.290
Número de Inscripción: 1.952 Número de Repertorio: 4.355
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de octubre de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Exportaciones e Importaciones San Rafael SARAC C. LTDA., representada por su Gerente el Sr. Rafael Ernesto Heredia Correa, vende a favor de la ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM", representada por su Presidente el Arq. Jorge Alava Faggioni, el Departamento o Local No. DOS, del Séptimo Piso del Edificio denominado Banco del Pichincha, que se describe con las siguientes especificaciones: AREA UTIL: Sesenta y seis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados; ALICUOTA DE TERRENO: equivalente a Cero enteros cero cero noventa y seis (0.0096). CUOTA AREA COMUN: Veintidós metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados; CUOTA DE TERRENO: Ocho metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con la siguiente ubicación: POR EL FRENTE (LADO NORTE): Avenida Segunda. POR ATRÁS (LADO SUR): Lindera con el corredor del piso del edificio. COSTADO DERECHO (LADO ESTE): Lindera con el local no. Tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO (LADO OESTE): Lindera con el local No. Uno; POR ARRIBA: Lindera con el local No. Dos del Octavo Pico. POR ABAJO: Lindera con el local No. Dos del Sexto Piso. En esta transferencia se integra proporcionalmente las servidumbres de acceso a cada uno de los locales, incluyendo los ascensores y gradas.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000077185	Asociacion de Agentes Navieros de Manta "a		Manta
Vendedor	80-0000000077183	Compañia Exportaciones E Importaciones S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	01-nov-1985	35	80
Compra Venta	284	09-feb-1993	206	207

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
13 FEB. 2015

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:55:58 del viernes, 13 de marzo de 2015

A petición de: Victor Renato Del Salto

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
13 FEB. 2015

0000071539

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA MANTA - ECUADOR Abg. Patricia Mendoza Briones

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0099430

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de Marzo de 20 15

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDO PARA LA CLAVE
1022903048 BCO.DEL PICHINCHA OF.7-2
Manta, once de marzo del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

PÁGINA EN BLANCO

0000071540

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA MANTA ECUADOR Abg. Patricia Mendoza Briones

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 121031

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0121031

No. Electrónico: 29319

Fecha: *25 de febrero de 2015*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-02-29-03-048*

Ubicado en: *BCO.DEL PICHINCHA OF.7-2*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*66,70*	***M2***
Área Comunal:	*22,7700*	***M2***
Área Terreno:	*8,4500*	***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**4225,00**
CONSTRUCCIÓN:	**20578,10**
	24803,10

Son: *VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON DIEZ CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 25/02/2015 16:28:33

PÁGINA EN BLANCO

0000071541

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 00070069

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA cuyo avalúo asciende a la cantidad de BCO. PICHINCA OF. 7-2
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
$24803.10 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES 10/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO DE UTILIDADES POR TENER LA ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA EN EL AÑO 1995

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA MANTA - ECUADOR
Abg Patricia Mendoza Briones

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

MPARRAGA

Manta, 03 de MARZO del 20 2015

Director Financiero Municipal

PAGINA EN BLANCO

0000071542

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000359630

3/4/2015 1:06

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-29-03-048	8,45	24803,10	161702	359630

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
	ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA	BCO DEL PICHINCHA OF 7-2

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1307030195	DELGADO JR VICTOR HUGO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	248,03
Junta de Beneficencia de Guayaquil	74,41
TOTAL A PAGAR	322,44
VALOR PAGADO	322,44
SALDO	0,00

EMISION: **3/4/2015 1:06 JEXIC CATERINE MUÑOZ INTRIAGO**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
COBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Manabí

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000048871

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360020070001

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA

DIRECCIÓN : BCO. DEL PICHINCHA OF.7-2

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 356856

CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

FECHA DE PAGO: 25/02/2015 12:46:22

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 26 de mayo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SESION DIRECTORIO DE ASONAM
CELEBRADA EL 8 DE ENERO DEL 2015

0000071543

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

En la ciudad de Manta, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil quince, en el domicilio de la Asociación de Agentes Navieros de Manta, siendo las 17:15, bajo la dirección de la Econ. Mayra Párraga Mogrovejo como Presidenta de ASONAM, se reúnen los socios : el Sr. Horacio Cantos, Ing. Diego Reyes, Sr. Luciano Valencia, Arq. Jorge Álava, Sra. Beatriz Ponce, secretaria. Se instala la sesión de Directorio y se procede con los siguientes punto de Orden del Día.

1. Constatación del quórum
2. Venta de oficina y Resolución de ASONAM
3. Asuntos varios

1.- Se comprueba el quórum y se aprueba el orden del día

2.- La Presidenta Econ. Mayra Párraga abre sesión informando la necesidad imperiosa de concretar la venta del local previo al Finiquito tanto de la vida jurídica como la absorción de CAMAM, de acuerdo a la resolución anteriormente aprobada.
El Sr. Horacio Cantos igual que el Arq. Jorge Álava solicitan ratificar dicha resolución de manera definitiva.
El Ing. Diego Reyes manifiesta su interés en comprar el local a crédito y por un valor de $30.000.00. El Sr. Horacio Cantos le informa al Ing. Diego Reyes que el precio acordado es de $35.000.00 y su término es de contado. El Arq. Jorge Álava informa adicionalmente que circunstancialmente ya se conocía la oferta del Sr. Víctor Hugo Delgado Cárdenas por $35.000.00 y de contado.
Los asistentes aprobaron la venta y autorizan a la presidenta para que inicie los trámites correspondientes, el Sr. Horacio Cantos agrega que en la oferta del Sr. Víctor Hugo Delgado Cárdenas se incluirá que debidamente autorizado él inicie tramites y actualizaciones de los valores que estuvieran pendientes de pagos tales como Predios Urbanos , Cuerpo de Bomberos, entre otros, cuyos valores devengarían del valor acordado.
Para perfeccionar la venta del local se resolvió mencionar la resolución anterior de devolver a la Unión de Estibadores Navales los valores que aún permanecen bajo nuestra vigilancia y administración, por supuesto que previo a la firma de un Finiquito en el que se establecería el valor a devolver y dejando liberado a ASONAM de toda otra responsabilidad legal y/o económica. Para este fin resolvió contratar al Abg. Oswaldo Segovia Medina.
Así mismo se resolvió simultáneamente contratar el servicio del Abg. Roger Castro Coronel para que maneje el trámite de la calificación de ASONAM al MIPRO y la fusión de las instituciones ASONAM y CAMAM de acuerdo a su mejor criterio y más fácil solución. En este punto la presidenta Econ. Mayra Párraga observo que habría que hacer gestión con MARGLOBAL S.A para que se afilie a CAMAM ya que esta solo afiliada a ASONAM y no a CAMAM.
También se dispuso que se oficie al Sr. Víctor Hugo Delgado Cárdenas sobre la resolución de la venta.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

0000071544

Asuntos Varios.- Se auto comisionaron todos los asistentes para buscar una oficina apropiada, sin problemas de estacionamiento y no mas de $ 200,00 de renta para movilizar la oficina cuando las circunstancias lo determinen.
Siendo las 6H30 pm se termina la sesión.

Econ. Mayra Párraga M.
PRESIDENTA DE ASONAM

Sra. Beatriz Ponce
SECRETARIA DE ASONAM

ASONAM
Asociación de Agentes Navieros
MANTA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

0000071545

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

NOMINA DE ASISTENTES A SESION DEL 8 DE ENERO DEL 2015

Arq. Jorge Alava Faggioni
C.I.130119678-6

Sr. Horacio Cantos Aliatis
C.I 130110282-6

Econ. Mayra Párraga Mogrovejo
C.I. 130340950-0

Sr. Luciano Valencia Jiménez
C.I. 170420983-0

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Ing. Diego Reyes Vera
C.I.130548031-9

Sra. Beatriz Ponce Pincay
C.I. 131192281-7

PAGINA EN BLANCO

0000071546

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1390146597001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA ASONAM

NOMBRE COMERCIAL: ASONAM

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PARRAGA MOGROVEJO MAYRA IVETH

CONTADOR: PARRAGA FRANCO SILVANA MARIELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/02/1994	**FEC. CONSTITUCION:**	04/02/1994
FEC. INSCRIPCION:	30/06/1997	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	03/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: 1155 Intersección: CALLE 12 Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 7 Oficina: 702 Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO DELBANK Telefono Trabajo: 052627820 Celular: 0986305568 Email: asonamsecretaria@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
URISDICCION:	\ REGIONAL MANABI\ MANABI	**CERRADOS:**	0

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MZMA090608 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 03/10/2012 11:30:22

SRI.gob.ec

PÁGINA EN BLANCO

0000071547

ASONAM
ASOCIACIÓN DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Manta, 18 de Octubre del 2011

Señora:
Econ. Mayra Iveth Párraga Mogrovejo
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Cumplo con manifestarle que en la Sesión de Directorio de ASONAM celebrada el día 18 de Octubre del presente año. Tuvo a cierto de designar a usted para el cargo de PRESIDENTE, por el periodo de dos años, correspondiéndole ejercer los deberes y atribuciones que establecen los Estatutos de la Asociación.

Al felicitarle por esta designación, le deseo éxitos en sus gestiones y le extiendo el presente nombramiento.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Atentamente,

Sr. TITO XAVIER MACAY ANCHINDIA.
SECRETARIO ASONAM

Razón: Acepto el cargo de PRESIENTE, y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas con apego a los Estatutos de la Asociación.

ECON. MAYRA IVETH PARRAGA MOGROVEJO

Nacionalidad Ecuatoriano
Dirección Domiciliaria: Av. 103 y calle 112 #606
C.I. 130340950-0

Gobierno Nacional
de la República
del Ecuador

Ministerio
de Industrias
y Productividad

Coordinación Zonal 4
Avenida 3 e/Calles 14 y 15
Telefax: 05-2620081 / 2625442
www.mipro.gob.ec
Manta – Manabí - Ecuador

Certifico que el presente nombramiento se encuentra vigente en la presente fecha .

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
COORDINACION ZONAL 4
MIPRO Analista Jurídico

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
COORDINACION ZONAL 4
Ministerio de Industrias y Productividad
MANTA ECUADOR

Abg. Winston Palermo Mieles García
Responsable de la Unidad Jurídica
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y PRODUCTIVIDAD C/4

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Gobierno Nacional de la República del Ecuador

Ministerio de Industrias y Productividad

Coordinación Zonal 4
Avenida 3 entre calles 14 y 15
Telefax: 05-2620081 / 2625442
www.mipro.gob.ec
Manta – Manabí - Ecuador

0000071548

En mi calidad de RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA COORDINACION ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y PRODUCTIVIDAD, siendo la Unidad donde se encuentran todo los expedientes de las Organizaciones Sociales, a petición de parte interesada,

CERTIFICO: Que revisado el expediente de la ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA ASONAM, En el que Consta el Registro del Directorio para el período 2011- 2013, siendo su Presidenta MAYRA IVETH PARRAGA MOGROVEJO, y que luego de esto no consta registrado otro Directorio, por lo tanto **la actual Presidente** de la ASONAM es la **Sra. MAYRA IVETH PARRAGA MOGROVEJO.**

Certificación que la extiendo en honor a la verdad y para los fines siguientes.

Manta, 09 de Abril del 2015

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD COORDINACION ZONAL 4 MANTA - ECUADOR

Abg. Winston Palermo Mieles García
Responsable de la Unidad Jurídica
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y PRODUCTIVIDAD CZ4

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

EDIFICIO BANCO DEL PICHINCHA

Manta

0000071549

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

CERTIFICACION

José Rafael Zambrano Mejía, en mi calidad de Administrador General de la Asociación de copropietarios del Edificio Banco Pichincha de Manta, tengo a bien en CERTIFICAR: lo siguiente:

Que revisado los libros contables del Edificio, la oficina signada con el # 702 de propiedad de la ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA no adeuda valor alguno por concepto de expensas comunes del Edificio

Lo que certifico para los fines de ley

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad para los fines consiguientes.

Manta, 31 de marzo de 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

JOSE ZAMBRANO MEJIA
ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO

EDIFICIO BANCO DEL PICHINCHA DIRECTOR MANTA

PÁGINA EN BLANCO

jorge alava faggioni

arquitecto

-Tumbados: de fibra mineral en suspension de perfiles de aluminio .

-Escaleras: de hormigon armado.

-Puertas: madera en locales, metalicas en salida a la avenida 3 y parqueo y de aluminio y vidrio en salidas a la avenida 2.

Cabe indicar ademas, que el edificio se encuentra dotado de: 2 ascensores Mitsubishi con capacidad de 8 personas cada uno y de un ascensor de la misma marca de uso inte... del local PB-1.

-Sistema hidroneumatico de aprovisionamiento de agua.

-Equipo electrico auxiliar.

-Banco de Transformadores.

-Cisterna de ductos para evacuacion de basura; y

-Central de aire acondicionado.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIA UNDECIMA
Quito - Ecuador

PÁGINA EN BLANCO

0000071551

jorge alava faggioni

arquitecto

Manta,9 de Enero de 1.985

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DEL BANCO DEL PICHINCHA SUCURSAL DE MANTA

==========

Definicion de Terminos.-

==========

1.1.-AREA DEL TERRENO:

Esta constituida por el area total del terreno en la qu se encuentra implantado el edificio, siendo esta area de propiedad de los copropietarios del mismo

1.2.-AREA DE CONSTRUCCION:

Comprende la totalidad del area de construccion del edificio, incluyendo sotanos y terrazas.

1.3.-AREA COMUN :

Esta constituida por la suma de todas la area propiedad comun de los copropietarios en to

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA NOTARIA UNDECIMA QUITO - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

jorge alava faggioni
arquitecto

1.1.-AREA NETA VENDIBLE :

Es el area resultante de sumar las areas vendibles de todos los locales y debe ser igual a la diferencia entre el area de construccion y el area comun del edificio .

1.5.- ALICUOTA :

Numero de cuatro decimales que significa la parte de la unidad del edificio, correspondiente a cada local; la suma total de estas debe ser igual a la unidad .

1.5.- CUOTA DE AREA COMUN :

Es la superficie o porcion de area comun que pertenece a cada local .

1.7.- CUOTA DE TERRENO :

Es la superficie o porcion de terreno que le pertenece a cada local .

1.8.- VALOR DEL LOCAL :

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA NOTARIA UNDECIMA QUITO - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

Jorge alava taggioni

arquitecto

Es el costo de cada local, en el que va incluido el valor del area del local, mas el valor de las cuotas de area comun y terreno que le pertenece .

Existen dos tipos de valores de cada local : El catastral, de acuerdo al avaluo catastral vigente; y el de venta, que se usara para la promocion y venta del edificio .

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

jorge alava taggioni

arquitecto

2.0.-Datos Generales.-

==========

2.1.- UBICACION:

Por el frente (Oeste) : con la ave. 2 en 43.15 ml.

Por atras (Este) : con ave. 3 en 43.40 ml.

Por el Norte : con Edificio de la Xerox en 20.43 ml.

Por el Sur : con Edificio del Banco La Previsora en 20.43 ml.

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 5 fojas es compulsa de la copia que se me fue presentado para su constatacion. Manta, 19 AGO 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

2.2.-DESCRIPCION GENERAL:

El edificio se halla compuesto de las siguientes plantas partes : sotano, planta baja, mezzanine, 11 plantas alt y terrazas; cada una de ellas con sus respectivas areas comunes que se encuentran senaladas en los planos mediante un anchurado.

La edificacion tiene las siguientes especificaciones tecnicas :

-Estructura: de hormigon armado.

-Paredes: de ladrillo enlucido y pintado.

-Pisos: de baldosa ceramica.

-Instalaciones electricas: empotradas.

-Instalaciones sanitarias: empotradas.

-Ventanas: de aluminio y vidrio.

-Cubierta: losas de hormigon armado.

PÁGINA EN BLANCO

0000071555

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DEL EDIFICIO BANCO DEL PICHINCHA

ARTICULO PRIMERO
El edificio "BANCO DEL PICHINCHA" se sustenta en los dos terrenos que forman un solo cuerpo ubicado en la avenida 2da entre la calle 11 y 12, de esta ciudad de Manta y está constituido por un solo bloque compuesto de Sótano, Planta baja, Mezanine, Once plantas altas, y terraza con hormigón armado.

ARTICULO SEGUNDO
Las alícuotas corresponden a cada nivel, Piso, Local u oficina, serán el porcentaje de los bienes comunes del edificio como del terreno, y constan en el cuadro que se protocoliza con el presente reglamento.

ARTICULO TERCERO
Los propietarios de los diferentes locales, en el ejercicio de los derechos de dominio, y se sujetaran a las disposiciones legales de la propiedad horizontal y las reglamentarias en los términos del presente instrumento.

ARTICULO CUARTO
El Banco del Pichincha C.A. es el dueño exclusivo de las localidades y dependencias que le corresponden por haberlas construido en terrenos de su propiedad; y los demás copropietarios por compra u otro título de adquisición en lo sucesivo, y todos serán comuneros en los bienes, servicios, áreas y más cosas comunes del Edificio.
La participación de cada copropietario en las áreas y bienes comunes del Edificio estará determinado por la alícuota correspondiente al local o dependencia de propiedad privada; constara en el respectivo título de propiedad, y será inseparable del dominio, uso y goce de la respectiva localidad o dependencia de propiedad privada, y por lo mismo quedaran incluida en la enajenación gravámenes o limitaciones al dominio.

ARTICULO QUINTO
Queda expresamente prohibido destinar localidades o dependencias privadas o comunes a un objeto distinto del que específicamente le corresponden por su naturaleza o función.
Así las oficinas solo podrán ser tales y las gradas o corredores solo servirán para el tránsito de personas y el acceso o egreso de los locales.
Ninguna localidad podrá destinarse a fábrica, pensión, salón o negocio semejantes y podrá tener una finalidad ilícita o inmoral, o que atente a las buenas costumbres o a la tranquilidad de los vecinos o que ponga en peligro la buena conservación del Edificio, de sus instalaciones dependencia o servicios, o constituyan amenaza a la seguridad en sus moradores.
El PH del Edificio podrá ser dedicado a área social o club, si así lo decide el Banco del Pichincha C.A.

ARTICULO SEXTO
Los bienes comunes no susceptibles de apropiación individual ni exclusiva sobre los cuales esta propiedad tiene la alícuota que le corresponde según el presente reglamento, son el término que sustenta al Edificio, sus retiros cimientos, muros, columnas, vigas o paredes

EDIFICIO BANCO DEL PICHINCHA
DIRECTOR
MANTA

exteriores del Edificio, las puertas de acceso principales del Edificio, las gradas, espacios de acceso o circulación común, instalaciones de agua potable, energía eléctrica, red telefónica, red general de agua lluvias y servidas, los sistemas y ductos de iluminación, recolección general de basura, las cisternas , bombas de agua potable, los cuartos de máquina y ascensores, el local y las plantas eléctricas de emergencia, los locales de vivienda del conserje, la sala comunal y las demás que por su naturaleza y destinación se encuentran determinados como tales en la ley de propiedad horizontal.
La terraza del Edificio no se incluye entre los bienes comunes, de lo cual se deja expresa constancia.

ARTICULO SEPTIMO
Son derechos y obligaciones de los copropietarios:
a.- ejercer su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos y gozar de ellos sin perturbar, en los términos establecidos por la ley el presente reglamento.
b.- Ejercer el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, y usar y gozar de ellos en la forma y con las disposiciones legales reglamentarias.
c.- Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación o mejora de los bienes comunes y al pago de la prima de seguro obligatoria, a prorrata de la alícuota respectiva.
d.- Concurrir con la voz y voto a las Asambleas de Copropietarios.
e.- Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman la propiedad horizontal y los acuerdos o resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñan los cargos y comisiones para los cuales fueren designados.
f.- Pagar las cuotas o contribuciones ordinarias y extraordinarias que fije la asamblea de copropietarios.
g.- Permitir las inspecciones de los locales de propiedad privada, cuando el Administrador lo solicite.
h.- Realizar las reparaciones necesarias de los daños en los locales de propiedad privada cuando el administrador lo solicita.
i.- Dar oportuno aviso al administrador y/o a la asamblea de copropietarios sobre los daños o peligros de daños que se temieren u ocurrieren, así como cualquier observación que sea causa de incomodidad para los condóminos, o se fundamente en la violación de las disposiciones legales o reglamentarias.
j.- Estipular en los contratos de enajenación, anticresis, comodato, arrendamiento, etc la obligación para el adquiriente o usuario de someterse a las disposiciones legales reglamentarias y resoluciones de la Asamblea de Copropietarios.
k.- Las demás establecidas en la ley y en el reglamento general de propiedad horizontal.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ARTICULO OCTAVO
Los copropietarios contribuirán a las expensas o gastos, cuotas o primas y otros pagos, a prorrata de la alícuota que les corresponda por la propiedad exclusiva de su respectivo local o dependencia. Los gastos de reparación o reemplazo que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario serán de cuenta exclusiva del copropietario o usuario responsable. Los copropietarios estarán principal y solidariamente obligados al pago de los daños que causen sus arrendatarios, usuarios o acreedores antiereticos en los bienes comunes.

ARTICULO NOVENO

Es absolutamente prohibido a los copropietarios, así como a sus arrendatarios, y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso en los locales del edificio sin la autorización expresa y unánime de la Asamblea de Copropietarios:

a.- Hacer cambios o modificaciones estructurales en el Edificio o en el local o locales que le pertenezcan.

b.- efectuar en el local o locales de propiedad exclusiva obras o modificaciones que sin ser estructurales puedan afectar de cualquier manera a los bienes servicios o instalaciones comunes, o modificar el aspecto de las fachadas o paredes exteriores o ventanas.

c.- Colocar avisos, leyendas o rótulos u otros objetos o cosas en las ventanas, áreas o espacios comunes que no estén destinados para ellos, exceptuándose el rotulo exterior que identifica a la sucursal del Banco del Pichincha.

d.-Ocupar u obstruir los sitios comunes, dándoles un destino distinto al de su uso y función normal, sea colocando objetos, bultos, muebles o convirtiéndole en lugar de reunión.

e.- Pintar o modificar el color de las paredes exteriores, de los vidrios de las ventanas, de las puertas de acceso o de la cortinas o persianas o introducir cambios que atenten al ornato, uniformidad u buena presencia del Edificio, en cualquier sitio que tenga vista desde el interior o de los lugares de acceso común; producir ruidos que puedan perturbar la independencia y tranquilidad de los vecinos, sea mediante aparatos de radio, música o volumen exagerado o de cualquier otro modo.

f.- Admitir o conservar sustancias toxicas, explosivas o mal olientes que pongan en peligro la salud, la seguridad o la tranquilidad de las personas.

g.- Realizar los demás actos prohibidos por el reglamento de propiedad horizontal.

ARTICULO DECIMO

La contravención a cualquiera de las prohibiciones establecidas será sancionada con multa que será solicitada al Juez competente por el Administrador o por cualquier copropietario, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar y la reposición de las cosas a su primitivo estado.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ARTICULO DECIMO PRIMERO

Para vender, gravar o arrendar los locales, los copropietarios deberán acreditar hallarse el día del pago de las contribuciones ordinarias y extraordinarias sin perjuicio de que el adquiriente responda por dichas contribuciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

La Asamblea de copropietarios será autoridad máxima encargada de la administración del edificio y de normar las relaciones entre copropietarios. Estará constituida únicamente por los copropietarios que tengan título de dominio de uno o más locales o dependencias del edificio.

ARTICULO DECIMO TERCERO

La asamblea se reunirá ordinariamente en la sala comunal del edificio dentro del mes de enero y del mes de julio de cada año previa convocatoria por escrito por el administrador o por lo menos de dos copropietarios y extraordinariamente en cualquier otro tiempo previa convocatoria por el mismo número de personas. La convocatoria se hará por lo menos con tres días de anticipación al día de la reunión.

EDIFICIO BANCO DEL PICHINCHA
DIRECTORIO
MANTA

ARTICULO DECIMO CUARTO
Podrá reunirse sin necesidad de convocatoria en cualquier momento y en cualquier lugar si estuvieran presentes todos los copropietarios. Los copropietarios actuaran personalmente en las asambleas o representadas por otras personas, mediante carta de poder.

ARTICULO DECIMO QUINTO
El quórum de la asamblea de copropietarios estará integrada por la concurrencia de un numero de copropietarios que represente, por lo menos un cincuenta por ciento de las alícuotas del edificio. Si no hubiere quórum en la primera reunión se hace una segunda convocatoria y se instalara la asamblea con los que asistan, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEXTO
Las resoluciones de la asamblea de copropietarios obligan a todos los copropietarios inclusive a los ausentes o a los que hubieren votado en contra o salvado su voto.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ARTICULO DECIMO SEPTIMO
Las resoluciones de las asambleas se tomaran por mayoría de votos de los presentes. A efecto del cómputo de votos suman a la mayoría los votos en blanco y las abstenciones salvo los casos en que de acuerdo con la ley, requieran el acuerdo unánime.

ARTICULO DECIMO OCTAVO
Presidirá la Asamblea el Director y en su falta el copropietario que designen los asistentes. Normalmente el director de la Asamblea será designado en la reunión ordinaria del mes de enero, durara un año en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO DECIMO NOVENO
Son atribuciones y deberes del director
a.- Disponer que el administrador convoque a asambleas de copropietarios o directamente si el administrador no lo hiciere oportunamente.
b.- Presidir las asambleas y firmar con el secretario las actas de las sesiones.
c.- Asumir la administración del edificio en caso de falta o impedimento del administrador, hasta que la asamblea resuelva lo pertinente.
d.- Autorizar al administrador gastos que excedan de U.S.D 40 (cuarenta dólares americanos) y no excedan de U.S.D 60 (sesenta dólares americanos).
e.- Representar a la Asamblea de copropietarios en sus relaciones con el administrador.

ARTICULO VIGECIMO
El secretario de la Asamblea será elegido en la reunión de enero, durara un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. A falta de secretario, la asamblea podrá designar un secretario Ad-hoc en la misma reunión.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO
Son atribuciones y deberes del secretario:
a.- Actuar como tal en las sesiones de la asamblea.
b.- Redactar las actas y firmarlas con el director.
c.- Llevar el libro de actas y el archivo de documentos de las mismas y entregarlos a su sucesor cuando cese en sus funciones.

e. Cumplir las demás funciones que le correspondan por ley, reglamentos o resoluciones de la asamblea de copropietarios.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO

Son atribuciones y deberes de la asamblea copropietarios:

a.- Elegir al director y secretario.

b.- Nombrar al administrador del edificio y exigir la garantía o caución previa al desempeño del cargo, si la asamblea lo estima necesario.

c.- Remover con causa justa al director, al secretario y/o al administrador.

d.- Conocer y resolver sobre las cuentas y gestiones de los dignados precedentemente indicados.

e.- Autorizar al administrador para la contratación de empleados u obreros necesarios para la administración, conversación o reparación del edificio.

f.- Fijar las remuneraciones del administrador y demás personas necesarias para la administración, conservación o reparación del edificio.

g.- Autorizar al administrador los gastos o egresos superiores a sesenta dólares y el despido de empleados u obreros contratados, con sujeción a las leyes pertinentes.

h.-Distribuir entre los copropietarios, proporcionalmente y en la forma que corresponda, las cuotas, contribuciones o expensas necesarias para la administración, conservación o reparación de los bienes comunes así como la prima del seguro establecido por la ley.

i.- Conocer y resolver la proforma del presupuesto elaborado por el administrador.

j.- Fijar cuotas o contribuciones extraordinarias, cuando las circunstancias lo exijan, imponer gravámenes extraordinarios indispensables para la administración, conservación, reparación o mejoras voluntarias de los bienes comunes.

k.- Expedir o reformar el reglamento interno y hacerlo protocolizar en forma legal.

l.- Resolver los asuntos no previstos o no atribuidos a otros organismos o persona y dictar las normas o regulaciones complementarias que estime adecuadas para la mejor marcha de los asuntos comunes.

m.- Todos los demás establecidos por la ley, en el reglamento, general en el presente reglamento.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ARTICULO VIGESIMO TERCERO

Las actas de las sesiones se redactaran y aprobaran al término de la respectiva sesión, debiendo observar en lo demás dispuesto en la ley y en el presente reglamento.

ARTICULO VIGESIMO

El administrador será elegido en la forma antes establecido, durara un año en sus funciones y de no ser notificado con treinta días de anticipación, por lo menos a la fecha de expiración de su nombramiento se entenderá que queda reelegido por otro año, y así sucesivamente, salvo el derecho de la asamblea de removerlo en cualquier tiempo por justas causas.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO

Son atribuciones y derechos del administrador.

a.- Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia, arbitrando las medidas necesarias para el buen mantenimiento o conservación y oportuna reparación del edificio.

b.- Cumplir y hacer cumplir en lo que le competa la ley, el reglamento general, las ordenanzas las disposiciones del presente reglamento y las resoluciones de la asamblea de copropietarios obteniendo de esta la debida autorización para la contratación de empleados

u obreros, su remoción o despido, o para gastos o egresos superiores a U.S.D 60(sesenta dólares americanos). Deberá obtener autorización del director, para gastos que excedan de U.S.D 20(veinte dólares americanos) y no lleguen a U.S.D 60(sesenta dólares americanos).
c.- Recaudar, mantener e invertir, bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas, contribuciones o pagos de los copropietarios según su destino, en la administración, conservación o cuidado, reparación o mejoras voluntarias autorizadas de los bienes comunes del edificio.
d.- Exigir en juicio verbal sumario o ejecutivo el pago de las cuotas, contribuciones o imposiciones a los copropietarios que estuvieren en mora, así como solicitara autoridad o juez competente la imposición de multas u otras sanciones establecidas por la ley, por el reglamento general o por el presente reglamento, recaudar estos valores e ingresarlos a los fondos comunes a su cargo.
e.- Contratar a favor de los copropietarios el seguro obligatorio de ley y pagar las primas o renovaciones correspondientes, en forma oportuna.
f.- Supervigilar los trabajos y/o funciones de empleados u obreros.
g.- Llevar en forma clara y documentada las cuentas respectivas y devolver el dinero al cesar en sus funciones.
h.- Informar sobre las labores del personal de empleados u obreros o sobre novedades inherentes a la asamblea de copropietarios con la oportunidad debida.
i.- Presentar por lo menos semestralmente un informe general sobre las cuentas y gestiones inherentes a su función, aunque la asamblea de copropietarios o el presidente no se lo requieran y sin perjuicio de lo que requieren en cualquier momento.
j.- Formular y someter a consideración de la asamblea de copropietarios, hasta el 31 de enero de cada año, la proforma de presupuesto de gastos e inversiones para el correspondiente ejercicio económico anual.
k.- representar judicial y extrajudicial a los copropietarios en todo cuanto tenga que ver con los intereses de los mismos, con los bienes comunes del edificio, y con el cobro de cuotas , contribuciones u otras imposiciones.
l.- Llevar los libros y archivos de cuentas, inventarios, planos de los bienes comunes del edificio, poderes y más documentos que tengan relación con el edificio y/o con el desempeño de sus funciones.
m.- Efectuar las citaciones para las asambleas.
n.- Resolver en lo posible las diferencias que sugieren entre los copropietarios.
o.-Los demás señalados en la ley, en el reglamento general, en el presente reglamento.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ARTICULO VIGESIMO SEXTO
El administrador no podrá representar a ningún copropietario en la asambleas.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO
Las controversias entre copropietarios y las acciones que puede iniciar al administrador se trasmitirá en juicio verbal sumario o ejecutivo, según el caso y lo establecido en la ley de propiedad horizontal y su reglamento.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO
Para toda controversia o reclamo que deban tramitarse judicialmente los propietarios del edificio BANCO DEL PICHINCHA, renuncian expresamente domicilio y se sujetan especialmente a los jueces competentes de la provincia de Manabí y/o de la ciudad de Manta.

0000071558

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DEL EDIFICIO BANCO PICHINCHA DE MANTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, 2015 abril 10

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

EDIFICIO BANCO DEL PICHINCHA
DIRECTOR
MANTA

José Zambrano Mejía
ADMINISTRADOR
C.C.: Ctc.: 1403105-3

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 4 fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 10 de abril de 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

0000071559

67 Edificio Manta Declaratoria Propiedad Horizontal

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

COPIA

DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

OTORGADA POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

A FAVOR DE BANCO DEL PICHINCHA C. A.

EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.985

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO a 27 de Septiembre de 1985

EC.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

TARQUI No. 809

TELFS: 527-954 230-110 541-670

PAGINA EN BLANCO

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

****

" DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL "

OTORGADA POR

EL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

A FAVOR DEL

BANCO DEL PICHINCHA C. A.

CUANTIA : INDETERMINADA

****

En la ciudad de San - Francisco de Quito , - Capital de la Repúbli- ca del Ecuador , hoy - día veinte y siete - - de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco , ante mí , Doc- tor Rodrigo Salgado - Valdez , Notario Déci- mo Primero del Cantón Quito , comparece : El señor Licenciado Jaime Acosta Velasco , en su calidad de Gerente Ge- neral del Banco del Pichincha C. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan . - El compareciente es mayor de edad , de nacionali- dad ecuatoriana , de estado civil casado , domici- liado en esta ciudad de Quito , hábil para contra tar y obligarse , a quien de conocer doy fe y di- ce que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : - s.d.

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

En su registro de escrituras públicas , sírvase - hacer constar una de la cual consten la presente de constitución en propiedad horizontal , al te-- nor de las cláusulas que a continuación se deta-- llan : P R I M E R A . - COMPARECIENTE : - Comparece al otorgamiento de la presente escritu- ra , el señor Licenciado don Jaime Acosta Velasco a nombre y representación del Banco del Pichincha C. A., en su calidad de Gerente General de la Ins titución , conforme consta del nombramiento que - en copia se agrega . - S E G U N D A . - - ANTECEDENTES : a) El Banco del Pichincha C. A. - es propietario exclusivo de dos lotes de terreno que forman un sólo cuerpo , ubicados en la Aveni- da Segunda , entre las calles once y doce , ciudad y cantón Manta , Provincia de Manabí , los mismos que fueron adquiridos de la siguiente forma: El primer lote , por compra hecha a los cónyuges se- ñores don Ramón Gonzales Artigas Díaz y doña Susa na Lasso de Gozales Artigas , según consta de la escritura otorgada ante el Notario Segundo del -- Cantón Quito , Doctor Olmedo del Pozo , el seis - de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro , -- inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el ocho de Abril del mismo año , lote de te rreno que se halla comprendido dentro de los si-- guientes linderos : Por el Norte , antes calle Co lón , hoy Avenida Segunda ; por el Sur , la calle

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

-- antes América , hoy Avenida Tercera ; por el Oriente , predio del Banco La Previsora , por el Occidente , predio que fue de los herederos -- del señor José Paz , hoy del propio Banco del Pichincha C.A.; y el segundo lote , por compra hecha a la Compañía Industrias de Fibras El Chorrillo Cía. An., según consta de la escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Manta , Doctor José Vicente Alava Zambrano , el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita el catorce de Diciembre del mismo año , lote de terreno que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el Norte , - antes Calle Colón , hoy Avenida Segunda , en una longitud de veinte y cuatro metros noventa centímetros ; por el Sur , la calle , antes América , hoy Avenida Tercera en igual longitud ; por el Oriente , con solar de propiedad del Banco del Pichincha C. A., en una longitud de veinte metros - cincuenta y cinco centímetros ; y , por el Occidente , con propiedad que fue de la señorita Paz Zambrano , en igual longitud . - b) Los dos lotes de terreno descritos en el literal a) que antecede , forman actualmente un solo cuerpo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales : Por el Norte , la Avenida Segunda; por el Sur , la Avenida Tercera ; por el Oriente,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

inmueble de propiedad de la Previsora Banco Nacional de Crédito ; y , por el Occidente , propiedad que fue de la señora Zoila Paz Zambrano , hoy de los herederos de José Paz . - La superficie total de los dos lotes de terreno que forman un solo - - cuerpo y que se hallan circunscritos dentro de -- los linderos señalados , es de Ochocientos setenta y seis metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados . - c) En el terreno descrito - en los literales a) y b) que antecede , el Banco del Pichincha C. A. a construído un edificio compuesto de lo siguiente : De una planta subsuelo o sótano , dedicados a estacionamiento , dividido - en dieciocho sitios de parqueo , numerados del -- uno al dieciocho inclusive , anteponiéndolos la - letra S ; Planta Baja - Mezzanine y Primer piso - alto que integra un solo local que se lo identifi cará como PB - 1 ; Segundo piso alto , dividido - en siete locales numerados del uno al siete inclusive , anteponiéndoles el número dos ; los pisos del tercero al décimo inclusive , cada uno dividido en cinco locales numerados del uno al cinco inclusive , anteponiéndoles el número del piso en - que se encuentran ubicados ; Piso Décimo Primero o Penthouse , identificado como local PH - 1 ; Terraza que comprende todo el área superior del edificio , con una superficie aproximada de quinientos seis metros cuadrados cuarenta y nueve decíme

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

-- tros cuadrados . - d) El Muy Ilustre Munici-
pio de Manta , mediante Oficio de Quince de Marzo
de mil novecientos ochenta y cinco , a autorizado
la constitución en propiedad horizontal , del Edi
ficio del Banco del Pichincha , construído en el
terreno a que se refiere los literales a) y b) --
que anteceden , Oficio que se acompaña . - T E R-
C E R A . - CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORI-
ZONTAL : Con los antecedentes señalados , el se-
ñor Licenciado don Jaime Acosta Velasco , a nom--
bre y representación del Banco del Pichincha C. -
A., en la calidad en la que comparece , declara y
deja constancia que es su voluntad constituír co-
mo en efecto constituye en propiedad horizontal ,
el terreno y Edificio a los cuales se refieren la
Cláusula Segunda de esta escritura , al mismo que
se le denominará Edificio Banco del Pichincha y -
que en consecuencia , se sujetará a la Ley de Pro
piedad Horizontal y al Reglamento Interno del men
cionado Edificio . - C U A R T A . - ACLARA-
CION : Se aclara y deja expresa constancia que la
terraza del Edificio , es de exclusiva propiedad
del Banco del Pichincha C. A. y que dicha Institu
ción se reserva el derecho de darla el destino --
que a bien tenga inclusive , podrá realizar la --
construcción de nuevos locales en ella , si fuere
legalmente autorizada , en cuyo caso , se procede

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

e.c.c. DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

rá a modificar el cuadro de alícuotas . - De la - misma manera el Banco del Pichincha C. A. se reserva el derecho de dedicar el Penthouse a la finalidad que a bien tuviere , inclusive el de destinarlo a Club Social . - Q U I N T A . - PROTOCOLIZACION : Se protocoliza con la presente escritura , la correspondiente autorización Municipal , el cuadro de alícuotas , el reglamento interno del Edificio y los planos del mismo debidamente aprobados , de conformidad con lo que la Ley establece . - Usted , señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez de la presente escritura , además de los documentos señalados en la cláusula Quinta . - - Hasta aquí - la minuta , que se halla firmada por el Doctor - Patricio Borja M., con Matrícula número ciento noventa y siete , la misma que el compareciente a-- cepta y ratifica en todas sus partes , y leída - que le fue integramente esta Escritura por mí el Notario , firma conmigo en unidad de acto , de - todo lo cual doy fe . - - (f i r m a d o) Licenciado J a i m e A c o s t a V e l a s c o. - (f i r m a d o) Doctor R o d r i g o S a l g a d o V a l d e z , Notario Décimo Primero del Cantón Quito . - - D O C U M E N - T O S H A B I L I T A N T E S . NOTARIA DECIMO PRIMERA . - C O P I A . -

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA : MANABI

PROTOCOLIZACION

DE NOMBRAMIENTO

DE GERENTE GENERAL

OTORGADO POR

EL BANCO DEL PICHINCHA C. A.

A FAVOR DE

EL SEÑOR LCDO. JAIME ACOSTA VELASCO

CUANTIA: INDETERMINADA.

%)% %

BANCO DEL PICHINCHA C.A. - Enero veintiocho de mil novecientos ochenta y cinco .- Señor Licenciado Jaime Acosta Velasco.- C i u d a d .- Muy señor Nuestro :- Nos es grato participarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra Institución de veintitres de enero del año en curso tuvo el acierto de reelegirle a usted- Gerente General del Banco del Pichincha C.A. , para un- nuevo período de cuatro años .- De conformidad con los- Estatutos vigentes , que constan en la escritura otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, inscrita el tres de diciembre del mismo año , y sus reformas constantes en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero Suplente Doctor Julio Jácome Rosas , el dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro , - inscrita el siete de agosto del mismo año , a usted corresponde la representación legal del Banco . El Directorio le expresa su más cálida felicitación y la complacencia de que usted , con su extraordinario espíritu de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

responsabilidad , experiencia y entrega , siga administrando , como hasta ahora , nuestra Institución . Reiteramos a usted el testimonio de nuestra especial consideración y aprecio .- Muy atentamente .- BANCO DEL PICHINCHA .- (Firmado) Doctor Gonzalo Mantilla Mata , Presidente del Directorio .- Acepto el cargo: (Firmado) Licenciado Jaime Acosta Velasco .- Quito treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco .- (Sigue un Sello) .- Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el número seiscientos veinte , del Registro de Nombramientos Tomo ciento dieciseis .- Quito , a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco .- Registro Mercantil.- (Firmado) Ilegible .- El Registrador .- (Sigue un Sello).- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el nombramiento que antecede.- Quito , a veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. f)Dr.Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito . - Hay un sello . - Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta Copia certificada , firmada y sellada en Quito , a veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco .- - - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón Quito .- Sigue un sello de la Notaría Décimo Primera del Cantón. -

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

---- SIGUE LA PRESENTE ESCRITURA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, QUE OTORGA EL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA, EN FAVOR DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A., EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, A MI CARGO BAJO EL NUMERO: SIETE (7), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO: UN MIL.- SETECIENTOS SETENTA Y DOS (1.772), EN ESTA FECHA.,

MANTA, NOVIEMBRE 1o. de 1.982

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA * Manta-Ecuador *

Abogado Humberto Moya Jimenez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

Que esta copia en reproducción fotostática de la Escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, es igual su contenido a la copia que me han exhibido en dieciocho fojas útiles; actuación que la realizo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo décimo octavo numeral cinco de la Ley Notarial en vigencia. Doy fé.- Manta, quince de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-

JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2do. * Cantón - Manta *

José Vicente Alava Zambrano
Notario Público 2º Cantón Manta

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 6 fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación
Manta 14 de 1996

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PÁGINA EN BLANCO

0000071565

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130340950-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRAGA MOGROVEJO
MAYRA IVETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANCISCO ALEJANDRO
JARA BODERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MGS.ADMINIS.PORTUARI
E333313222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRAGA FERNANDEZ ATENOGENES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOGROVEJO PALMA VIOLA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-09-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-10

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068
068 - 0170
NÚMERO DE CERTIFICADO
1303409500
CÉDULA
PARRAGA MOGROVEJO MAYRA IVETH

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 14 jul 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PÁGINA EN BLANCO

0000071566

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Fracto y uratro

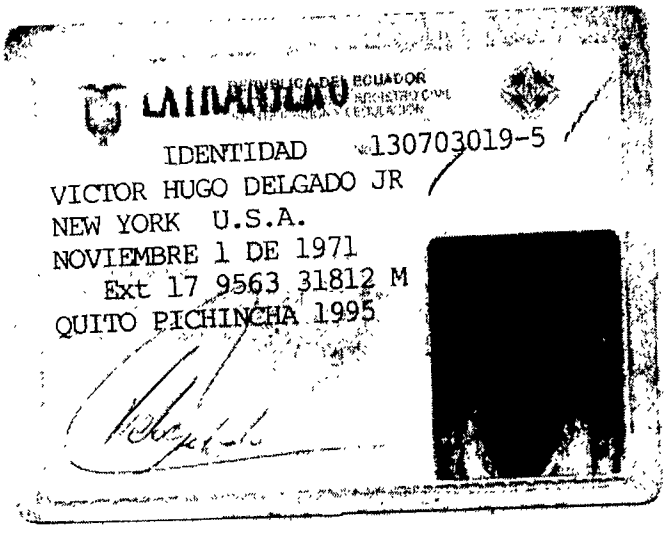

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

IDENTIDAD 130703019-5
VICTOR HUGO DELGADO JR
NEW YORK U.S.A.
NOVIEMBRE 1 DE 1971
Ext 17 9563 31812 M
QUITO PICHINCHA 1995

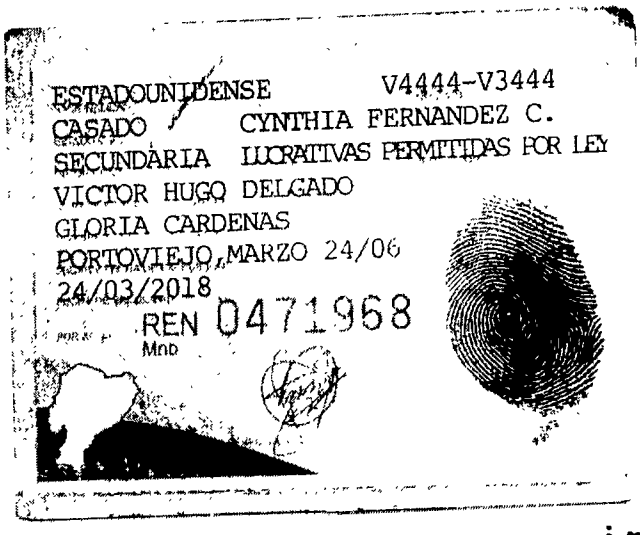

ESTADOUNIDENSE V4444-V3444
CASADO CYNTHIA FERNANDEZ C.
SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY
VICTOR HUGO DELGADO
GLORIA CARDENAS
PORTOVIEJO, MARZO 24/06
24/03/2018
REN 0471968
Mnb

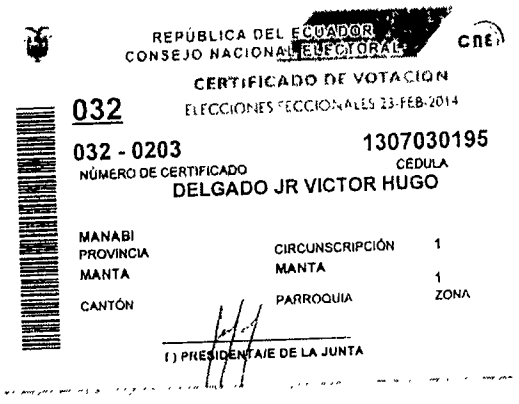

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0203 1307030195
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DELGADO JR VICTOR HUGO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
PARROQUIA 1
ZONA

( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

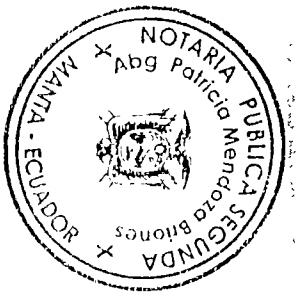

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 1 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, [illegible] del 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESTAS 34 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Patricia Mendoza Briones

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. **CÒDIGO NUMÈRICO2015130802P01559.-** LA NOTARIA.-

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Patricia Mendoza Briones
ABG

0000071567

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: **2732**
Número de Repertorio: **6514**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2732 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307030195	DELGADO JR VICTOR HUGO	COMPRADOR
800000000077185	ASOCIACION DE AGENTES NAVIEROS DE MANTA "ASONAM".	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOCAL	1022903048	49585	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 05-sep./2017
Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 5 de septiembre de 2017